



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

Que la ordenanza N°1.336 establecía que se debían publicar por al menos 2 (dos) días en el boletín oficial de la provincia las condiciones de la subasta inversa 001/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que involuntariamente se ha omitido que el día 1 (primero) de mayo por motivo del feriado del día del trabajador no se realizarán publicaciones en el boletín oficial de la provincia.-

Que es fundamental dar publicidad a este acto de gobierno y cumplir con los días de publicación establecidos en la Ordenanza antes mencionada.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1340.**

Artículo 1°: MODIFÍQUESE el Art. 2 de la Ordenanza N°1.336, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Fíjese el día, hora y lugar para la realización de la subasta el 4 (cuatro) de mayo del año 2024 a las 10 (diez) hs en la Municipalidad de Malvinas Argentinas cita en Av. San Martín 401.”-

Artículo 2°: FÍJESE el cierre de las inscripciones para la participación de la subasta el día 4 (cuatro) de mayo al momento del inicio de la misma.-

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, día, horario, monto, y descripción de los trabajos a realizar por al menos 2 (dos) días en el boletín oficial de la provincia.-

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase la Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Malvinas Argentinas a los 30 días del mes de abril del 2024.-**


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Cristina Altamirano
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas